



San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de noviembre de 2016.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

CPN. Juan Cruz Miranda

Su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Comunicación adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.

Liliana Barrionuevo

Concejal F3P
Concejo Deliberante
San Fernando del Valle de Catamarca



Proyecto de Comunicación

Autor: Liliana Barrionuevo

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Comunicación puesto a consideración de los Señores Concejales tiene como fin solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo, en un plazo de diez (10) días hábiles, la cantidad de terrenos que surgieron de la subdivisión de 30 hectáreas destinadas a la construcción de viviendas, conforme lo establecido en la ordenanza N° 5431/12 en su art 10. Según surge de la ordenanza de mención, de la totalidad de superficie de terreno disponible para conformar el Parque Sur, 105 hectáreas fueron destinadas a la creación de Parque Sur propiamente dicho y 30 hectáreas destinadas a la construcción de viviendas. Por lo que solicito se informe de la cantidad de terrenos resultantes de la división, los que fueron aceptados por los donatarios de los mismos, como así también la cantidad de donatarios que no aceptaron el beneficio de la donación realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal. Además cabe mencionar respecto al tema en cuestión, que en este cuerpo se sancionaron dos ordenanzas de importancia. La primera de ellas, Ord N° 4654/09, mediante la que se identificaron las matriculas catastrales que se iban a expropiar con el fin de ser afectadas a la creación del mencionado Parque. La segunda, Ord N° 5431/12 en la que se modifica la extensión de las parcelas a expropiar y en la misma se especifica la cantidad de hectáreas destinadas al Parque Sur, como espacio verde de recreación y esparcimiento, y la cantidad de hectáreas destinadas a la construcción de viviendas. Tomando como referencia las mismas es que se eleva este pedido.

El presente pedido de informe tiene como fin conocer con exactitud si actualmente existen terrenos disponibles para ser apropiados por particulares. Asimismo, conocer si en las hectáreas destinadas a la creación del Parque Sur se han realizado los trabajos que fueron objeto de su creación (construcción de un lugar de recreación, esparcimiento y pequeño pulmón verde). Y en caso de haber concluido las



obras de construcción del mencionado parque, dar a conocer si el mismo cuenta con algún servicio de control y seguridad para evitar que se produzcan usurpaciones por particulares, que de no ser controladas a tiempo se convierten en definitivas, ocasionando problemas a los vecinos que habitan dignamente los terrenos que les fueron donados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Debo hacer referencia a que lo propios vecinos, según el reclamo plasmado en el diario “El Ancasti” de fecha 01 de noviembre de 2016, se quejan de la situación por la que está atravesando el Loteo Parque Sur, ya que observan que al mismo llegan vecinos de diversos sectores de la ciudad para apropiarse de porciones de terreno y construir viviendas precarias. Esta situación causa grandes molestias a los vecinos que fueron beneficiarios de las donaciones y que con sacrificio construyen de a poco sus viviendas. En la misma nota expresan que no quieren que el loteo en un futuro se constituya en un asentamiento. Cabe mencionar que los propios vecinos ya en varias oportunidades solicitaron al D.E.M. que se acercara al lugar para controlar quienes eran las personas que estaban usurpando terrenos.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto positivo el presente pedido de informe.-



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL
VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

Artículo 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo en un plazo de 10 (diez) días hábiles sobre la cantidad de terrenos que resultaron de la sub-división de las 30 hectáreas destinadas a la construcción de viviendas en Parque Sur. Asimismo si todos fueron donados y aceptados por sus respectivos beneficiarios.

Artículo 2°: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo en un plazo de 10 (diez) días hábiles sobre todos los trabajos realizados en las 105 hectáreas destinadas a la creación del Parque Sur; y en caso de haberse realizado los mismos se comuniquen si cuentan actualmente con algún mecanismo de protección o guardia para evitar usurpaciones por particulares.

Artículo 3°: De Forma.-